

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2013, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la exención de la obligación de mantener el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva.

La Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva ha solicitado a esta Dirección General de Administración Local la exención de la obligación de mantener el puesto de Secretaría-Intervención, reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal, y que las funciones correspondientes al mismo sean ejercidas mediante los correspondientes Servicios de la Diputación Provincial de Huelva. Dicha solicitud ha sido emitida en base a Resolución del Presidente de la Mancomunidad de fecha 4 de febrero de 2013. Se acompaña acuerdo adoptado por el Pleno de la entidad de 12 de julio de 2013.

La Excm. Diputación Provincial de Huelva ha aprobado en Junta de Gobierno, de 6 de mayo de 2013, informe de 26 de abril de 2013, emitido por el Letrado Jefe del Servicio Jurídico, que contempla la exención solicitada.

Examinado el Registro Integrado de Funcionarios con habilitación de carácter estatal, queda comprobado que el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva está vacante y desocupado.

Se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, se ha instruido el preceptivo expediente y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y por el artículo 7.2.d) del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Acordar la exención de la obligación de mantener el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de Servicios de la provincia de Huelva.

Segundo. Las funciones atribuidas al puesto de Secretaría-Intervención deberán desempeñarse en la forma prevista en el artículo 26.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por los servicios de asistencia de la Diputación Provincial de Huelva.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o, en su caso, actuar conforme a lo previsto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien, interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 31 de julio de 2013.- El Director General, Antonio Maíllo Cañadas.